

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1) Si se han otorgado permisos o autorizaciones a empresas o particulares para la extracción superficial de material rocoso en la cadena montañosa que circunda a la Ruta Nacional Nº 3;
- 2) en caso afirmativo, adjunte en copia certificada los permisos otorgados en los últimos diez (10) años;
- 3) si han recibido exposiciones o denuncias de ciudadanos, personal de fuerzas de seguridad o agentes o funcionarios de la Administración Pública Provincial sobre la presencia de personas a la vera de la Ruta Nacional Nº 3 extrayendo o transportando material rocoso sin la documentación que acredite su origen y que pudiera presumirse extraída de la ladera montañosa;
- 4) en caso afirmativo, adjunte copia certificada de los expedientes, en los que tramitan o tramitaron esas exposiciones o denuncias, en el estado en que se encuentren;
- 5) si, desde el Estado Provincial, se advierte a los funcionarios y a la ciudadanía en general sobre las consecuencias legales de carácter administrativo, civil y penal que implica la sustracción ilegal de material rocoso, sin perjuicio del posterior uso que se le dé al mismo.

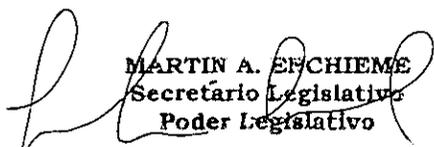
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

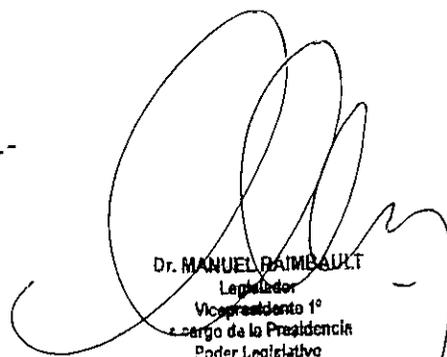
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

314

/08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
Cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"